

VISTO

El expediente municipal N° 292/06; y

CONSIDERANDO

Que por decreto municipal N° 1272 se dispone que a partir de la fecha 1° de agosto de 2006, los contribuyentes que pretendan realizar trámites en la Municipalidad de Mar Chiquita tales como: Licencias de Conducir, Habilitaciones de Comercios, Industrias y Vehículos, Inspección Veterinaria, Visación y Aprobación de Planos, Control de Marcas y Señales, Inscripción en Registro de Proveedores deberán presentar certificado de libre deuda de Tasas y Contribuciones Municipales.

Que, en tal sentido, y conforme lo dispuesto por el artículo 2º del decreto de marras corresponde que el Honorable Concejo Deliberante lo convalide;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el decreto municipal N° 1272/06 de fecha 2 de agosto de 2.006, por el cual se **dispone** que a partir del día 1º de agosto de 2.006, aquellos contribuyentes que pretendan realizar trámites en la Municipalidad de Mar Chiquita tales como: Licencias de conducir, Habilitaciones de comercio, industrias y vehículos, Inspección veterinaria, Visación y Aprobación de Planos, Control de Marcas y Señales, Inscripción en Registro de Proveedores deberán presentar certificado de libre deuda de Tasas y Contribuciones Municipales.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

Ordenanza N° 047/06.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.